

SEC\AMN\ss.-

SESIÓN Nº 44

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

CONCEJALES/AS

D.º M. DOLORES RODRÍGUEZ MORCILLO

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

D.º ANTONIA SOGUERO FERNÁNDEZ

D. GUILLERMO PORTERO RUIZ

D. PABLO LEAL RODRÍGUEZ

D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS

Interventora accidental.- DÑA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MURCIEGO
Secretario. - D. ÁLVARO MORENO NAVARRO

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA

D.º FLOR REGUILÓN AGUADO

D.º LIDIA RUPÉREZ ALONSO

D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS

En la Villa de Pinto, siendo las 10:05 horas del día 29 de agosto de 2019, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora Accidental al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El señor Presidente toma la palabra para justificar la urgencia de la convocatoria, dice que es necesaria la firma del Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de educación infantil, antes del período de vigencia del mismo, que se inicia el próximo 1 de septiembre de 2019.

Respecto a los demás puntos de orden del día se justifica la necesidad de aprobación urgente, al no haberse celebrado Juntas de Gobierno Local ordinarias desde el pasado 14 de agosto y para no retrasar innecesariamente expedientes administrativos que afectan a terceros.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba la declaración de urgencia de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 Y 31 DE JULIO, Y 14 DE AGOSTO. CORRECCIÓN ERROR EN ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO

La Junta de Gobierno local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes aprueba:

- Borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2019
- Borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada al 31 de julio de 2019.
- Se aprueba la corrección de error material en el acta de la sesión celebrada el 10 de julio de 2019, en el sentido de que el número de dicha sesión es el 37 y no el 36 como constaba en el acta.

No se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el 14 de agosto, al estar pendiente de la firma de la que en esa fecha era Secretaria Accidental.

3.- ABONO FACTURA DINAMIA DISEÑO IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Alcaldía Presidencia, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Participación Ciudadana, D^o. Eva Blanca Del Olmo Rubio, que dice sobre el tema indicado:

“Con fecha 12 de junio de 2018 se emitió Decreto de adjudicación del contrato Diseño Del IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Pinto, correspondiente al Expediente 2018/90.- Que Dinamia S. Coop. Mad., resultó adjudicataria del contrato de servicios de consultoría para el Diseño IV Plan de Igualdad de Oportunidades.

Que la Interventora Municipal, con fecha lunes, 04 de junio de 2018, ha emitido el informe en el que consta que, tras la fiscalización previa del expediente, se manifiesta favorable a la aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2313.22626 del presupuesto municipal de 2018.

Que el contrato menor tiene un importe de 9.008,26 € más 1.891,74 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 10.900,00 €.

Que teniendo previsto finalizar los servicios en diciembre de 2018, la entrega del producto final (Plan para la Igualdad de género en Pinto periodo de 3 años) fue en junio de 2019, ya que se acordó, en atención a la solicitud de la Concejala de Igualdad, responsable de la coordinación del servicio, la ampliación del trabajo para facilitar y fortalecer el carácter participativo del Plan municipal, ampliando las acciones previstas: talleres de diseño y planificación con ciudadanía, con equipo técnico municipal y con representantes de grupos políticos, más sesiones informativas y de sensibilización específicas. Estos trabajos y el cierre del Servicio, por tanto, se extendieron hasta el mes de junio de 2019.

Que el 25 de octubre de 2018 se emitió factura en concepto de Diseño IV Plan de Igualdad de Oportunidades, por un importe de 3.024,79 € más 635,21 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 3.660,00 €.

Que debido a los procedimientos internos relacionados con el sistema de facturación y el de control de calidad de dinamia, no se ha emitido la factura hasta que se ha validado la entrega del objeto de contrato, el Plan para la Igualdad de género en Pinto, por lo que hasta el mes de julio no se llevó a cabo la aprobación interna de facturación total del servicio.

Que resulta pendiente un importe de 5.983,47 € más 1.256,53 en concepto de IVA, lo que hace un total de 7.240,00 €. Que con fecha 3 de agosto de 2019 la empresa Dinamia S. Coop. Mad., presenta Factura N° 2019/19048, solicitando su abono.

La técnica que suscribe considera que la financiación de estos programas y proyectos desarrollados desde el área de Igualdad redundan en el interés general del municipio, lo que se informa para los efectos oportunos referentes al abono de la factura pendiente.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el abono de la factura N° 2019/19048, con el importe 7.240,00 € IVA incluido, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTRE COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN- Y AYUNTAMIENTO DE PINTO CURSO 2019/2020

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Educación, Amalio Marugán Díaz, sobre aprobación del Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Pinto, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del nuevo Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil para el curso escolar 2019-2020 entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación e Investigación- y el Ayuntamiento de Pinto, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de Agosto de 2020, con una aportación económica prevista por parte de la Comunidad de Madrid de 725.185,41 euros y una aportación prevista de 168.182,19 euros por parte del Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- Remitir uno de los dos ejemplares, una vez firmados por el Alcalde en todas sus páginas, a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid para su archivo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes **aprueba** la suscripción del Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil para el curso escolar 2019-2020 entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación e Investigación- y el Ayuntamiento de Pinto.

5.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO EUROPA 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2019/ 2450 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio

2018, es correcta; y visto el informe favorable de fecha 23 de julio de 2019 del Técnico Amalio Marugán Díaz sobre la presente justificación:

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las entidades que han justificado debidamente las subvenciones/Convenios aprobados en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
AMPA COLEGIO EUROPA	2018	1.158,74	1.158,74	0

“

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas y el abono de las subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

6.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO PINTO 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2019/2224 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación, como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2018, es correcta; y visto los informes favorables del Técnico de Deportes D. Salvador Fernández Gandía emitidos el día 8 de julio de 2019.

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las Entidades a las que se aprobaron subvenciones/Convenios en el ejercicio 2018 y que han realizado el trámite de su justificación.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
CLUB BALONMANO PINTO	2018	10.117	10.117	0

“

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las Entidades relacionadas y el abono de las subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

7.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN E.C.B. PINTO 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación, que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2019/2452 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación, como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2018, es correcta; y visto los informes favorables del Técnico de Deportes D. Salvador Fernández Gandía emitidos el día 16 de julio de 2019.

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las Entidades a las que se aprobaron subvenciones/Convenios en el ejercicio 2018 y que han realizado el trámite de su justificación.

PINTO ENTIDAD CULTUROBALONCESTISTA ECB	2018	4.700,60	4.700,60	0

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las Entidades relacionadas y el abono de las subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

8.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEP. Y RECREATIVA CUEVA KUN Y HEBLES 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2019/2451 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación, como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2018, es correcta; y visto los informes favorables del Técnico de Deportes D. Salvador Fernández Gandía emitidos el día 16 de julio de 2019.

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las Entidades a las que se aprobaron subvenciones/Convenios en el ejercicio 2018 y que han realizado el trámite de su justificación.

	EJERCICIO	CUANTIA DE LA	CUANTIA	PENDIENTE DE
--	------------------	----------------------	----------------	---------------------

ENTIDAD	ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	JUSTIFICADA	JUSTIFICAR
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA CUEVA DE KUN Y HEBLES	2018	1.378,80	1.378,80	0

"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las Entidades relacionadas y el abono de las subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

9.- APROBACIÓN DE LA 1ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala en funciones de Contratación, que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria de fecha 01/08/2018, adjudicó el contrato **del SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)** a la empresa "ORONA, S. COOP.", formalizándose el contrato administrativo el día 10/09/2018 por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria ha presentado en el Registro Electrónico ubicado en la Oficina Virtual del Ayuntamiento, con fecha el 06/08/2019 y n.º de registro de entrada 16320/2019, un escrito solicitando la prórroga del contrato.

El vencimiento del contrato es el día 10/09/2019, y según el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite la prórroga según se desprende de su cláusula 6.2, que dice:

"... El contrato podrá ser objeto de prórroga por UN AÑO más. Para hacer efectiva la prórroga, el adjudicatario deberá solicitarla con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial y ser acordada por el órgano de contratación. ..."

Se ha solicitado informe al Técnico de Servicios Generales del Área Técnica, D. Manuel Mohedano Salillas, como responsable municipal del contrato, que ha emitido informe técnico favorable el 14/08/2019 en el sentido siguiente:

"... En relación con el asunto de referencia y habiendo sido presentada por la empresa Orona, Sociedad Cooperativa, escrito de fecha 06 de agosto 2019, con la

correspondiente solicitud para la concesión de la 1º y última prórroga, con un año de duración, del contrato relativo al Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de aparatos elevadores de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Pinto, y siendo necesario mantener dicho servicio para el cumplimiento de la legislación vigente, resultando para ello necesario la contratación de una empresa mantenedora autorizada que realice el programa mínimo de mantenimiento establecido por ley y que garantice la atención de los avisos e incidencias que pudieran surgir en alguno de los aparatos elevadores de propiedad municipal.

Por el Técnico que suscribe se INFORMA FAVORABLEMENTE, la solicitud de la Orona Sociedad Cooperativa, de la 1º y última prórroga de duración según las fechas indicadas, en las mismas condiciones previstas en el contrato. ..."

Visto el informe jurídico emitido el 27/08/2019 por la Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR la 1ª y última prórroga del contrato del servicio de reparación, mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores de edificios dependientes del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa "ORONA, S. COOP.", con NIF: F20025318, por un plazo de ejecución UN (1) AÑO (desde el 11/09/2019 hasta el 10/09/2020), con la plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su Sobre "2", y con la siguiente oferta económica:

Base imponible:	14.696,76 €.
IVA (21%):	3.086,32 €.
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	17.783,08 €.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019. En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2020 deberá tenerse en cuenta en las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en el Presupuesto General de dicho ejercicio.

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo de prórroga a la empresa interesada para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización de la prórroga del contrato administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución de la misma sin su previa formalización excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:40 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario General que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)